



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente Informe Económico – Financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2024.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales).

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 1/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	

- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no esté suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

TERCERO. - PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2024, está integrado, solo por el Presupuesto de la propia entidad.

Para el ejercicio económico de 2024, este presupuesto asciende a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.373.042,77.-€)**, experimentando un decrecimiento del -11,44% que en cuantía supone **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.469.451,59.-€)**

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 2/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2024/2023, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Impuestos directos	1.832.470,00 €	16,11 %	1.851.200,00 €	14,41 %	- 18.730,00 €	
		II Impuestos indirectos	2.515.995,05 €	22,12 %	2.140.631,01 €	16,67 %	375.364,04 €	
		III Tasas y otros ingresos	843.780,00 €	7,42 %	843.780,00 €	6,57 %	- €	
		IV Transferencias corrientes	5.163.884,43 €	45,40 %	4.824.673,35 €	37,57 %	339.211,08 €	
		V Ingresos patrimoniales	7.210,00 €	0,06 %	7.210,00 €	0,06 %	- €	
	Total operaciones corrientes.		10.363.339,48 €			9.667.494,36 €		695.845,12 €
	Op. de Capital	VI Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
VII Transferencia de capital		- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
Total operaciones de capital.		- €			- €		- €	
Op. financieras	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,16 %	- €		
	IX Pasivos financieros	989.703,29 €	8,70 %	3.155.000,00 €	24,57 %	-2.165.296,71 €		
Total operaciones financieras.		1.009.703,29 €			3.175.000,00 €		2.165.296,71 €	
Total presupuesto de Ingresos...			11.373.042,77 €		12.842.494,36 €		- 1.469.451,59 €	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2024	%	2023	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I Gastos del Personal	4.084.101,04 €	35,91 %	3.984.921,18 €	31,03 %	99.179,86 €	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	4.613.219,32 €	40,56 %	3.946.652,73 €	30,73 %	666.566,59 €	
		III Gastos financieros	25.000,00 €	0,22 %	25.000,00 €	0,19 %	- €	
		IV Transferencias corrientes	1.310.319,12 €	11,52 %	1.256.728,12 €	9,79 %	53.591,00 €	
		V Fondo de Contingencia	39.500,00 €	0,35 %	- €	0,00 %	39.500,00 €	
	Total operaciones corrientes.		10.072.139,48 €			9.213.302,03 €		858.837,45 €
	Op. de Capital	VI Inversiones reales	1.280.903,29 €	11,26 %	3.609.192,33 €	28,10 %	- 2.328.289,04 €	
VII Transferencias de capital		- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
Total operaciones de capital.		1.280.903,29 €			3.609.192,33 €		- 2.328.289,04 €	
Op. financieras	VIII Activos financieros	20.000,00 €	0,18 %	20.000,00 €	0,16 %	- €		
	IX Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €		
Total operaciones financieras.		20.000,00 €			20.000,00 €		- €	
Total presupuesto de Gastos...			11.373.042,77 €		12.842.494,36 €		- 1.469.451,59 €	
Déficit (-) - Superávit (+) ...			- €		Variación Porcentual ...		-11,44 %	

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto Municipal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio económico de 2024 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Con carácter previo al análisis de los datos presupuestarios, debemos reseñar que, por acuerdo del Congreso de los Diputados del 22 de septiembre 2022 se determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

Durante todos estos años de suspensión, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se viene exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a esta situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debe cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no supone hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 3/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-03-2025 13:37:14

Además, al no existir tasa de referencia del crecimiento del PIB a aplicar al gasto computable del ejercicio anterior, el gasto no financiero del ejercicio 2024, en este momento, no tiene un límite máximo, y, por tanto, no es posible realizar el cálculo de la regla de gasto en aprobación (donde ya no era obligatorio) de los Presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2024. En cambio, sí deberá aprobarse por el Ayuntamiento el límite de gasto no financiero del ejercicio 2024 (art. 30 LOEPSF).

Consta informe de los ingresos financieros del Presupuesto del ejercicio 2024, que determina el techo de asignación de los recursos en **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.363.339,48.-€)**, importe inferior a los gastos no financieros que ascienden a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.353.042,77.-€)**, circunstancia que viene amparada por la nivelación del Presupuesto en cuanto al total de ingresos y gastos (Capítulos I a IX). El Presupuesto Municipal, está nivelado en cuanto al total de ingresos y gastos en la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.373.042,77.-€)**, siendo los ingresos corrientes (10.363.339,48.-€), superior a los gastos corrientes más la amortización (10.072.139,48.-€).

En el ámbito de la política fiscal europea se ha comunicado que en 2024 volverán a estar vigentes las reglas fiscales, aunque todavía no se ha definido en qué forma y el MINHAFP tampoco se ha pronunciado al respecto.

Es importante señalar que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que tiene el mandato legal de informar cada año sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las distintas Administraciones Públicas (AAPP), el pasado 6 de julio emitió un Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023, en el que actualiza sus previsiones macroeconómicas y fiscales tras incorporar los últimos datos disponibles y las nuevas medidas adoptadas por los gobiernos. En el informe se recuerda la reactivación en 2024 de las reglas fiscales y menciona la incertidumbre que rodea este entorno.

Además, en otro informe complementario a éste, emitido posteriormente el 25 de julio, sobre evaluación individualizada de los principales indicadores fiscales que permiten anticipar el cierre esperado de 2023 de las 24 grandes Corporaciones Locales (CCLL) objeto de seguimiento, así como la evaluación de sostenibilidad de los ayuntamientos, en los que la AIReF detectó riesgos de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario, se indica:

«El retorno a un contexto de disciplina fiscal tras cuatro años de activación de la cláusula de escape, y de cara a orientar los presupuestos de los nuevos gobiernos locales para el próximo año, el pasado 6 de julio la AIReF publicó el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023, en el que se recogen las recomendaciones a las CC. LL. que se detallan a continuación y fueron remitidas a las EE. LL. objeto de seguimiento individual por la AIReF y sus órganos de tutela:

- 1. A las CC. LL. de régimen común, que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 4/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14



temporal que se producirá en 2024 y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit.

2. (...)

Las CC. LL., de manera similar al resto de AA. PP., comenzarán en el segundo semestre de este año su proceso de elaboración de los presupuestos de 2024, con la referencia, a falta de precisión del nuevo marco fiscal, de la normativa nacional vigente, por lo que deberán velar por racionalidad del gasto y la aplicación de la regla de gasto en 2024.»

Se insiste en la necesidad de realizar un seguimiento del crecimiento del gasto computable de forma que, en entidades locales que presenten grandes incrementos, se arbitren medidas que permitan racionalizar el gasto público, siendo esencial hacer una previsión prudente y realista de los gastos, valorando la situación económico financiera de la Entidad y evitando en la medida de lo posible, tal y como lleva recomendando varios ejercicios la AIReF, incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente, aumentando así la eficacia del gasto público y cumplir con la senda de disciplina fiscal, circunstancias contenidas en las previsiones del presente presupuesto.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. **"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.**

2. **Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:**

- a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*
- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 5/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Examinado el Plan Presupuestario a Medio Plazo (2024-2026) que consta en la Plataforma AUTORIZA, remitido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 2023, resulta que para el año 2024, para la Entidad local, la estimación de las previsiones iniciales del Estado de Ingresos y gastos del PGM fueron de 9.786.926,68.-€, con una capacidad de financiación que se cifra en 163.000,00.-€, importe superior a la recogida en la liquidación del 2022 e inferior a la previsión para el ejercicio 2023.

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024, concretamente la Memoria, se recoge la explicación de la desviación producida que se cifra en 1.586.116,09.-€, en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LOEPSF.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.373.042,77.-€)** para ingresos y gastos, habiendo experimentado una disminución del -11,44% respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de la corporación en el año 2023, es decir, un importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CO CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.469.451,59.-€)**

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y la evolución del ejercicio 2023.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos reconocidos y recaudados netos.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 6/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de desaceleración del crecimiento económico actual.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	1.832.470,00 €	16,11%	1.851.200,00 €	14,41%
II	Impuestos indirectos	2.515.995,05 €	22,12%	2.140.631,01 €	16,67%
III	Tasas y otros ingresos	843.780,00 €	7,42%	843.780,00 €	6,57%
IV	Transferencias Corrientes	5.163.884,43 €	45,40%	4.824.673,35 €	37,57%
V	Ingresos patrimoniales	7.210,00 €	0,06%	7.210,00 €	0,06%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,16%
IX	Pasivos financieros	989.703,29 €	8,70%	3.155.000,00 €	24,57%
TOTAL INGRESOS		11.373.042,77 €		12.842.494,36 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 7/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	

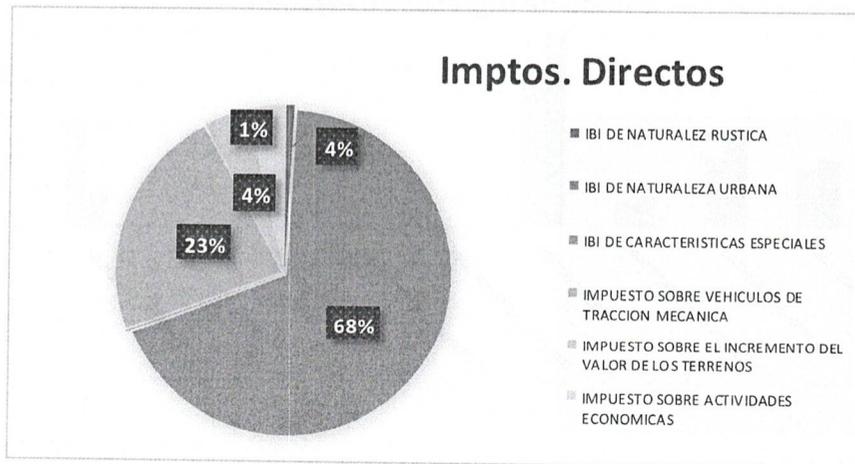
contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones, que en su conjunto representan el 16,11% de la totalidad de los ingresos presupuestados:

- 112 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 113 -Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 114 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales
- 115 -Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 116 -Impuesto sobre el valor añadido de los terrenos de naturaleza urbana.
- 130 -Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

IMPUESTOS DIRECTOS.		1.832.470,00 €
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	15.000,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	1.250.000,00 €
11400	IBI DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2.470,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	420.000,00 €
11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	75.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	70.000,00 €



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.832.470,00.-€)**, experimentando una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 1,01% (18.730.-€).



— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada por este impuesto para el año 2024 asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.267.470,00.- €)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2024, presentan una previsión inicial de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00.-€)**, y las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **QUINCE MIL (15.000,00.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2024 se sitúan en **CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00.-€)**

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2024 de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00.-€)**.

— **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

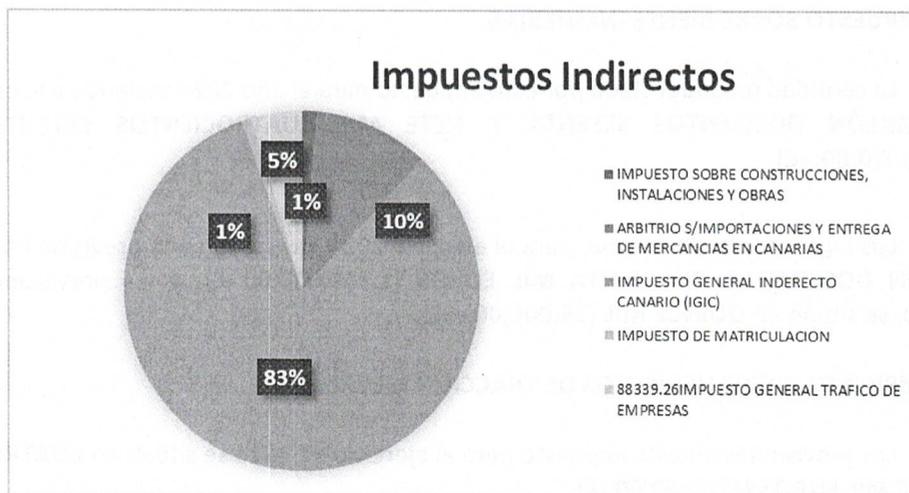
La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2024, se cuantifica en **SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€)**.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

La cuantía prevista para este capítulo asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.515.992,05 €)**, está integrado por el *Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, con un incremento respecto al último presupuesto aprobado por el Pleno de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (375.364,04 €)**, todo ello distribuido de la siguiente forma:

IMPUESTOS INDIRECTOS.		2.515.992,05 €
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	35.000,36 €
29200	ARBITRIO S/IMPORTACIONES Y ENTREGA DE MERCANCÍAS EN CANARIAS	263.110,06 €
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	2.080.235,45 €
29900	IMPUESTO DE MATRICULACIÓN	23.141,58 €
29901	88339.26IMPUESTO GENERAL TRAFICO DE EMPRESAS	114.504,60 €

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 9/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	



CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (843.780,00.-€)**, y representa un 7,42% del total de Presupuesto de ingresos, sin que experimente crecimiento alguno sobre el ejercicio precedente.

Las principales fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

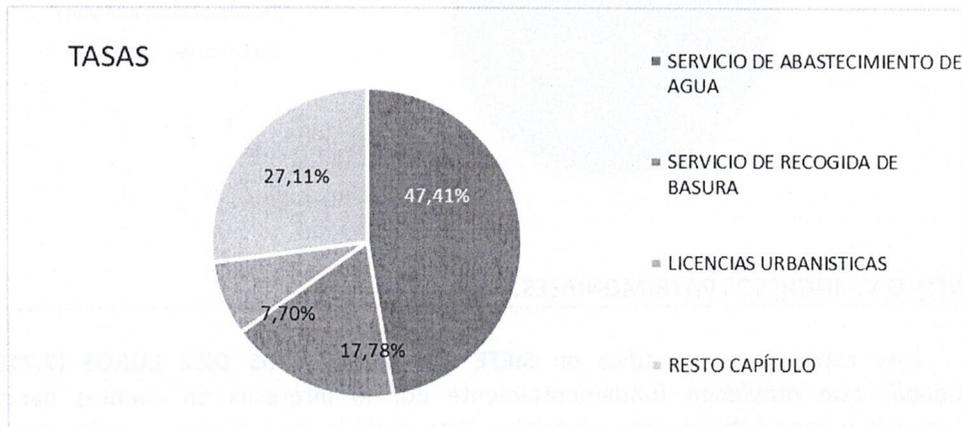
Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	400.000,00 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	65.000,00 €
	RESTO CAPITULO	228.780,00 €

Las previsiones realizadas para el resto de las tasas por prestación de servicios se han realizado con un criterio de prudencia y atendiendo a la evolución de las mismas en los últimos dos ejercicios. El desglose por subconcepto queda como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30001	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	400.000,00 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	150.000,00 €
30500	CEMENTERIOS	22.000,00 €
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	65.000,00 €
32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	600,00 €
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.650,00 €
32500	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	7.000,00 €
32700	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	1.000,00 €
32800	INSPECCIÓN VEHICULOS, CALDERAS, MOTORES, ETC.	10.000,00 €
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.250,00 €



33200	TASA....EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS SUMINISTROS	45.000,00 €
33400	TASA POR APERTURA DE CALICATAS Y ZANJAS	500,00 €
33800	POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VIA PUBLICA	20.000,00 €
33901	QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	500,00 €
33903	MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIONES	250,00 €
34200	PRECIO PUBLICO SERVICIOS EDUCATIVOS	38.530,00 €
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.500,00 €
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	12.000,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	28.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	13.000,00 €
39900	IMPREVISTOS	25.000,00 €
Total		843.780,00 €



CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.163.884,43 €)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2024, con un 45.40% sobre el total.

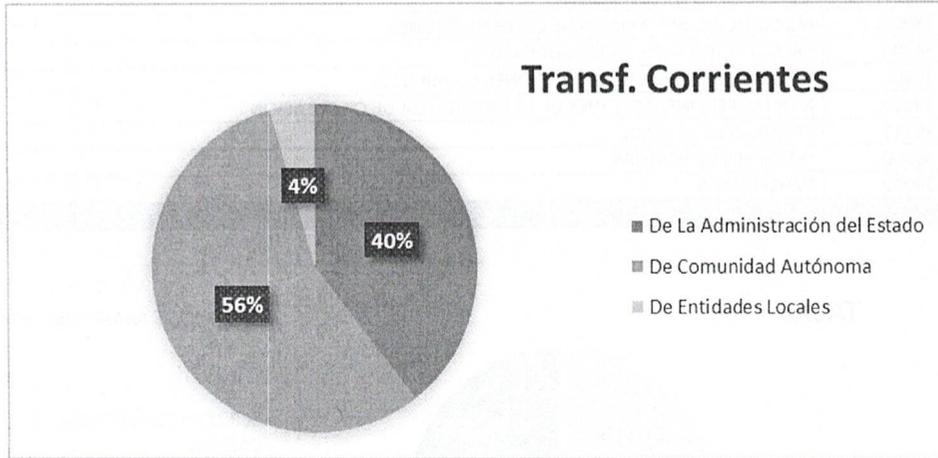
Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son los que se muestran a continuación:

SUBC	Denominación	Importe	%
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	2.038.829,19 €	39,48%
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO	2.032,52 €	0,04%
45001	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	2.580.778,68 €	49,98%
45002	TRANSF.CORR.POR CONV.SUSCRITOS CON CA EN MATERIA DE SS Y PI	271.132,10 €	5,25%
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADM. GRAL DE LA CA	45.000,00 €	0,87%

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2024

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 11/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	

46100	SUBVENCIONES DEL CABILDO	226.111,94 €	4,38%
TOTAL		5.163.884,43 €	



CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (7.210,00.-€)**, cantidades que provienen fundamentalmente por lo intereses en cuentas bancarias, y concesiones y aprovechamientos especiales. Este capítulo de ingresos no sufre modificación alguna respecto al ejercicio precedente.

CAPÍTULO VI. - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

El **Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales**, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2024 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2024.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18		
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 12/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14		



Este Capítulo se ha dotado con el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público, a corto y medio plazo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 83000.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de la Entidad procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea la moneda y forma en que se hubiera instrumentado y con independencia del plazo de reembolso. Se ha dotado por un importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (989.703,29 €)** para el 2024, en previsión de una operación a largo plazo que se prevé concertar para la financiación de inversiones, tal y como se especifica en el anexo de inversiones que se adjunta al expediente del Presupuesto.

Así, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL, será de aplicación a la formalización de nuevas operaciones a largo plazo, para la financiación de inversiones, los límites establecidos en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida, que dispone:

- Las Entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados PODRÁN CONCERTAR nuevas operaciones de crédito a largo plazo. (situación aplicable al Ayuntamiento de El Paso)
- Las Entidades locales que presenten ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados podrán formalizar operaciones de endeudamiento PREVIA AUTORIZACIÓN del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- Las Entidades locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Ante la más que previsible activación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, debemos reseñar que la repercusión de la concertación de operaciones de crédito en la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla de gasto será negativa y ello por cuanto, el ingreso que se genera con la operación de crédito se trata de un ingreso financiero (capítulo IX) que financiará gastos no financieros esto es una inversión comprendida en el capítulo VI del presupuesto.

Así, como hemos dicho, afecta tanto a estabilidad, porque el gasto computable no se contrarresta con un ingreso no financiero, como también afecta a regla de gasto, pues las obligaciones forman parte del gasto computable.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748		Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748	
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 13/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	

Además, la normativa no permite realizar ningún ajuste en el cálculo de ambas reglas fiscales por la concertación de una operación de préstamo para financiar una inversión por lo que dicha inversión imputable al capítulo VI aumentará el gasto computable en regla de gasto y supondrá una menor capacidad de financiación. No existe ningún ajuste SEC aplicable al caso, ni en estabilidad ni en Regla de gasto (pues no es posible realizar el ajuste de gasto financiado por otra Administración Pública, pues no corresponde a una subvención finalista no reintegrable, sino que en este caso el préstamo hay que devolver).

A modo de resumen, con la concertación del préstamo ocurrirá lo siguiente:

- Se reconocerán los derechos correspondientes al préstamo aumentando el capítulo IX de ingresos financieros, capítulo que no computa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.
- Se reconocerán las obligaciones por la ejecución de la inversión aumentando el capítulo VI del presupuesto de gastos, capítulo que sí computa tanto en estabilidad como en regla de gasto sin posibilidad de aplicar ningún ajuste SEC que anule el efecto.

Por lo tanto, la concertación de préstamo para llevar a cabo una inversión afectará tanto a estabilidad (porque el gasto computable no se contrarresta con un ingreso no financiero) como también afecta a regla de gasto, pues aumentará el gasto computable.

SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2024		Presupuesto 2023	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	4.084.101,04 €	35,91%	3.984.921,18 €	31,03%
II	Gastos en bs. ctes y ss	4.613.219,32 €	40,56%	3.946.652,73 €	30,73%
III	Gastos financieros	25.000,00 €	0,22%	25.000,00 €	0,19%
IV	Transferencias corrientes	1.310.319,12 €	11,52%	1.256.728,12 €	9,79%
V	Fondo de contingencia	39.500,00 €	0,35%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	1.280.903,29 €	11,26%	3.609.192,33 €	28,10%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	20.000,00 €	0,18%	20.000,00 €	0,16%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		11.373.042,77 €		12.842.494,36 €	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17			



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma el Alcalde con la Concejalía con delegaciones en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 15/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-03-2025 13:37:14

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.084.101,04 €)**. Lo que supone un 35.91% del total del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento. Respecto al ejercicio anterior, experimenta un crecimiento en términos absolutos del 2,49 % lo que implica un importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.179,86 €)** y viene motivado por:

1. La adecuación de las retribuciones del personal en virtud de lo establecido por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la legislación previamente aprobada en este sentido. Así como la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, es tenida en cuenta a la hora de prever los gastos de personal para el ejercicio 2024.
2. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2024.
3. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

De manera resumida el capítulo 1 anexo de personal del Ilustre Ayuntamiento de El Paso para el ejercicio 2024 se resume conforme se refleja en las siguientes tablas:

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es//publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 16/28 -	



ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Bases de Datos Nº 01300.276
Avda. José Carreras 18 - C.P. 38750 El Paso
Tel.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: el@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

PRESUPUESTO	
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
10001	OTRAS REMUNERACIONES.
285.597,24 €	
279.303,72 €	
6.293,52 €	
25.007,28 €	
25.007,28 €	
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.
405.382,26 €	
119.953,84 €	
15.067,62 €	
150.057,56 €	
19.565,84 €	
8.909,14 €	
91.828,26 €	
610.294,48 €	
219.398,48 €	
263.154,08 €	
127.741,92 €	
48.368,94 €	
22.940,60 €	
25.428,34 €	
1.378.286,72 €	
1.378.286,72 €	
273.386,68 €	

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2024

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente

Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748
Comprobación CSV: <https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748>.

Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17

- 17/28 -

Fecha: 01-03-2024 12:51:18

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14



14300	OTRO PERSONAL.	273.386,68 €
151 GRATIFICACIONES.		
15100	GRATIFICACIONES.	21.515,02 €
160 CUOTAS SOCIALES.		
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	957.422,63 €
16001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	92.170,23 €
16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	342.300,00 €
16003	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.000,00 €
16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	481.700,00 €
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	8.252,40 €
		15.000,00 €
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	78.839,79 €
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	3.200,00 €
16204	ACCIÓN SOCIAL.	100,00 €
16205	SEGUROS.	21.339,79 €
16206	OTROS GASTOS SOCIALES	48.200,00 €
		6.000,00 €

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9488DE96FD01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9488DE96FD01F0AE7CFA748 .	
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17 Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

No se ha incorporado un informe del Área de Recursos Humanos, sobre cumplimiento del límite de incremento de las retribuciones del personal laboral, atendiendo que no se aprobó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, en aplicación del artículo 103.bis, 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial a nivel consolidado. Resultando que no hay incremento retributivo.

En relación con los puestos de personal eventual. Examinada la cifra oficial de población en el INE resulta que el municipio de El Paso, a enero de 2023 tiene una cifra poblacional de 7967 habitantes. El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone en su apartado 1º, letra b) que Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 habitantes y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno. Examinado el número de puestos de personal eventual se sitúa en estas cifras.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.613.219,32.-€)**, lo que representa un 40,56% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (666.566,59.-€)**.

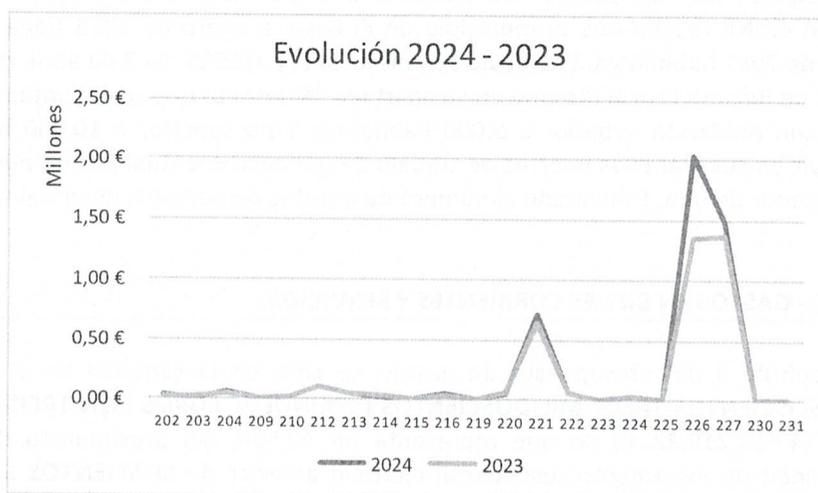
Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2022 y lo que va de 2023.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2024	2023	DIFERENCIA
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	34.001,00 €	14.001,00 €	20.000,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	6.000,00 €	15.000,00 €	- 9.000,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	61.300,00 €	36.800,00 €	24.500,00 €
209	CÁNONES.	3.000,00 €	1.800,00 €	1.200,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	10.501,00 €	18.500,00 €	- 7.999,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	95.100,00 €	99.002,00 €	- 3.902,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	38.701,00 €	40.152,00 €	- 1.451,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	21.000,00 €	25.700,00 €	- 4.700,00 €
215	MOBILIARIO.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	41.001,00 €	35.001,00 €	6.000,00 €

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 19/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	

219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	100,00 €	5.696,00 €	- 5.596,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	37.729,00 €	53.214,00 €	- 15.485,00 €
221	SUMINISTROS.	706.127,00 €	645.424,22 €	60.702,78 €
222	COMUNICACIONES.	53.130,00 €	53.130,00 €	0,00 €
223	TRANSPORTES.	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	35.750,00 €	25.750,00 €	10.000,00 €
225	TRIBUTOS.	1.500,00 €	300,00 €	1.200,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	1.988.308,41 €	1.354.738,04 €	681.570,37 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	1.464.270,91 €	1.359.226,91 €	117.044,00 €
230	DIETAS.	3.900,00 €	4.000,00 €	- 100,00 €
231	LOCOMOCIÓN.	4.800,00 €	4.900,00 €	- 100,00 €



CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2024 es de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, suponiendo el 0,22% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.310.319,12 €)**, un 11,52% del total del presupuesto de gastos, experimenta un crecimiento de 4,26%, que se cifra en la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (53.591,00.-€)** respecto al año precedente.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748		Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748	
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 20/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgtr. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

Aplicación	Denominación / Concepto	Aplicación	Denominación / Concepto	Importe
46100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	1624	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	458.300,00 €
46100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	1.000,00 €
46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.000,00 €
46700	A CONSORCIOS	1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	20.000,00 €
46700	A CONSORCIOS	1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	15.000,00 €
47900	A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	4520	RECURSOS HIDRÁULICOS.	18.030,36 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	6.500,00 €
48000	SUBVENCIÓN AFECTADOS DEL VOLCÁN	1350	.PROTECCIÓN CIVIL.	50.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	10.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3230	FUNC. CENTROS DOC.DE ENSEÑANZA PREESC Y PRIMARIA Y EDUC. ESP	7.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	100.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	28.900,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3341	JUVENTUD	1.500,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	3.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	256.550,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	4100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	7.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	4314	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	27.559,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	4320	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	40.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	4630	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	6.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.000,00 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	2.163,50 €
48000	OTRAS TRANSFERENCIAS	9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	5.000,00 €
48001	OTRAS TRANSFERENCIAS	2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	164.716,26 €
48001	OTRAS TRANSFERENCIAS	2311	MAYORES	7.000,00 €
48001	SUBVENCIÓN COMERCIO	4314	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	50.000,00 €
48001	OTRAS TRANSFERENCIAS	9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	5.000,00 €
48002	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	9.100,00 €
Total				1.310.319,12 €

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 21/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2024, se prevé un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (39.500,00.-€)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende a **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES MIL EURO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.280.903,29.-€)** para 2024, se financiará en parte con una operación de crédito a largo plazo la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (989.703,29.-€)**, y el resto, **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (291.200,00 €)** se financiará con recursos propios.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 22/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Presupuesto General los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Descripción	Concepto	Descripción	Importe
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	60000	INVERSIONES EN TERRENOS AVENIDA VENEZUELA	390.000,00 €
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	60001	ACTUACIÓN TENISCA	40.400,00 €
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST, EJEC.Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	60003	INVERSIONES EN TERRENOS. COMPRA PARCELA CASA DE LA CULTURA (APARCAMIENTOS).	24.000,00 €
1510	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.	60004	COMPRA TERREO CALLE LA GARZA. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PASO DE ARRIBA	85.000,00 €
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	61900	MEJORA DE RED DE SUMINISTRO DE BOCAS DE INCENDIO	6.000,00 €
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	61900	REPAVIMENTACIÓN C/ VIRGEN DEL PINO (PART. CIUDADANA)	51.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	61900	MEJORA DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS JUNTO A LA IGLESIA (PART. CIUDADANA)	30.000,00 €
4540	CAMINOS VECINALES.	61900	MEJORA DE VÍAS EN ZONAS DE POTENCIAL AGROFORESTAL (PART. CIUDADANA)	10.200,00 €
1360	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	61901	INSTALACIÓN RED DE INCENDIO CALLE VALENCIA	21.693,07 €
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	61901	REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS	42.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES	100.000,00 €
4100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES	60.000,00 €
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	62200	PARQUE INFANTIL ESCOLAR (PART. CIUDADANA) CEIP ADAMANCASIS	30.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62200	EDIFICIOS Y OTRAS	85.000,00 €

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748				
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 23/28 -	Fecha de emisión de esta copia:	

		CONSTRUCCIONES		
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	62202	INSTALACIÓN DE INVERNADERO PARA LA HUERTA DEL CEIP ADAMANCASIS (PART. CIUDADANA)	10.000,00 €
1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	62300	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA	15.000,00 €
1320	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. SONÓMETRO	7.000,00 €
1350	PROTECCIÓN CIVIL.	62301	LINTERNAS PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00 €
1350	PROTECCIÓN CIVIL.	62302	DEFIBRILADORES	2.000,00 €
1330	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	62500	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD Y MATERIALES	17.000,00 €
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	62500	MATERIAL ORTOPROTÉSICO	4.000,00 €
3341	JUVENTUD	62500	DOTACIÓN DE RECURSOS CENTRO JUVENIL (PART. CIUDADANA)	30.000,00 €
4314	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	62500	MOBILIARIO. REFORMA INTEGRAL COCINA RECINTO FERIAL	5.000,00 €
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	62500	EQUIPAMIENTO ZONA CO-WORKING (PART. CIUDADANA)	20.000,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	62501	INSTRUMENTOS , SILLAS Y ATRILES (AULA DE CUERDA)	6.470,00 €
3340	PROMOCIÓN CULTURAL.	62502	MATERIAL CASA DE LA CULTURA (COLUMNA)	1.440,22 €
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	62600	ORDENADOR PARA BIBLIOTECA	700,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62601	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AULA MULTIMEDIA	5.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	62602	AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO SERVIDORES	8.000,00 €
1610	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.	62900	INSTALACIÓN DE RED DE AGUA	30.000,00 €
1710	PARQUES Y JARDINES.	62900	SOMBRA PARA PARQUES INFANTILES	15.000,00 €
3230	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.	62900	PROYECTO STARS. "CAMINO SEGURO AL COLE"	6.000,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	62900	AMPLIACIÓN ZONAS DE ESTUDIO (PART. CIUDADANA)	30.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	MEJORAS EN EL RECINTO DE SKATE DE EL BARRIAL	40.000,00 €
4314	ACTUACIONES DESARROLLO DEL COMERCIO	63200	REFORMA INTEGRAL COCINA RECINTO FERIAL	10.000,00 €
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63201	MEJORAS ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR PABELLÓN	20.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64100	LICENCIAS OFFICE SISTEMA INFORMÁTICO	10.000,00 €
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	64103	ACTUALIZACIÓN DEL FIREWALL SERVIDORES AYUNTAMIENTO	2.000,00 €
3360	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	68903	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA MUSEO DE LA SEDA	5.000,00 €
Total				1.280.903,29 €

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se ha consignado crédito alguno en el presente capítulo.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	01-03-2024 12:51:18
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico:	01-03-2024 13:47:17	- 24/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra en **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, lo que supone el 0,34% de su Presupuesto de Gastos.

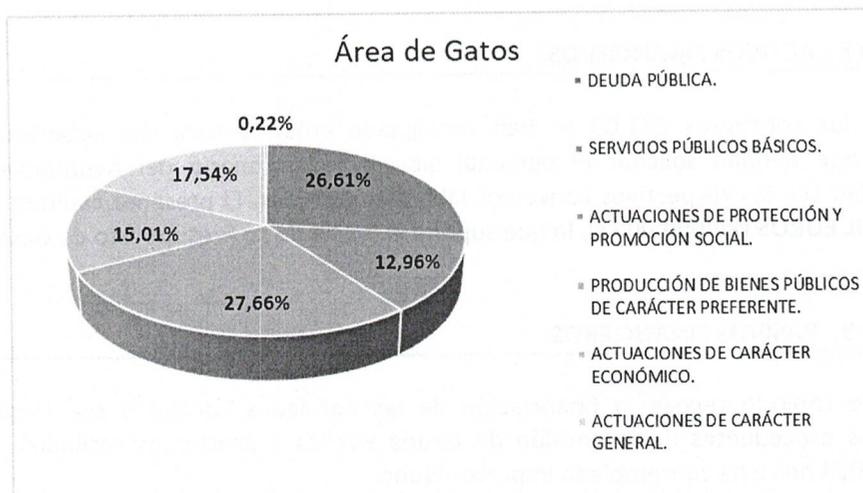
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos procedentes de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Para el ejercicio 2024 no se ha contemplado importe alguno.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2024, atiende al siguiente desglose: Producción De Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 27,41% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de Servicios Públicos Básicos con un 26,89 %; Actuaciones de Carácter General con un 17,54 %; Actuaciones de Carácter Económico con un 14,98 %; Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 12,96 % y Deuda Pública con un 0,22 %; tal como se muestra en la tabla siguiente:

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	25.000,00 €	0,22%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	3.026.543,88 €	26,61%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	1.473.859,53 €	12,96%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.146.061,25 €	27,66%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.706.995,84 €	15,01%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.994.582,27 €	17,54%
Total		11.373.042,77 €	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 25/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024.

Los documentos que deben acompañar al Presupuesto en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**
- e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 .		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 26/28 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Plan Estratégico de Subvenciones.** Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ilustre Ayuntamiento de El Paso

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En El Paso.

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 27/28 -	



AYUNTAMIENTO DE EL PASO
 C/ San Juan, 10 - 41013 EL PASO (Sevilla)
 Teléfono: 954 21 20 00 - Fax: 954 21 20 01
 e-mail: ayuntamiento@el-paso.es

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Eloy Martín Barreto.
(Firmado Electrónicamente)

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 01-03-2024 12:51:18	
N° expediente administrativo: 2024-000720 Código Seguro de Verificación (CSV): F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/F3847D2D9498DE96F0D01F0AE7CFA748 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2024 13:47:17	- 28/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 13:37:14	